

Anexo 2
Panamá

1. Panamá adopta los DAI siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DAI %
85.49	DESPERDICIOS Y DESECHOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	
8549.2	- De los tipos utilizados principalmente para la recuperación de metales preciosos:	
8549.21.00.00	- - Que contengan pilas, baterías de pilas, acumuladores eléctricos, interruptores de mercurio, vidrio de tubos de rayos catódicos u otros vidrios activados, o componentes eléctricos o electrónicos que contengan cadmio, mercurio, plomo o bifenilos policlorados (PCB)	15*
8549.29.00.00	- - Los demás	15*
8549.3	- Los demás ensamblajes eléctricos y electrónicos, y tarjetas de circuitos impresos:	



8549.31.00.00	- - Que contengan pilas, baterías de pilas, acumuladores eléctricos, interruptores de mercurio, vidrio de tubos de rayos catódicos u otros vidrios activados, o componentes eléctricos o electrónicos que contengan cadmio, mercurio, plomo o bifenilos policlorados (PCB)	15*
8549.39.00.00	- - Los demás	15*
8549.9	- Los demás:	
8549.91.00.00	- - Que contengan pilas, baterías de pilas, acumuladores eléctricos, interruptores de mercurio, vidrio de tubos de rayos catódicos u otros vidrios activados, o componentes eléctricos o electrónicos que contengan cadmio, mercurio, plomo o bifenilos policlorados (PCB)	15*
8549.99.00.00	- - Los demás	15*

* Estos incisos corresponden a la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DAI %
85.39	LÁMPARAS Y TUBOS ELÉCTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES "SELLADOS" Y LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LÁMPARAS	



	DE ARCO; FUENTES LUMINOSAS DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LED)	
8539.51	- - Módulos de diodos emisores de luz (LED):	
8539.51.10.00	- - - Del tipo aparatos de alumbrado de la partida 94.05	15*
8539.90	- Partes:	
8539.90.20.00	- - De aparatos del inciso arancelario 8539.51.10.00	10*

*Estos incisos corresponden a la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DAI %
88.06	AERONAVES NO TRIPULADAS	
8806.2	- Las demás, únicamente diseñadas para ser teledirigidas:	
8806.21	- - Con un peso máximo de despegue inferior o igual a 250 g:	
8806.21.90.00	- - - Otras	5*
8806.22	- - Con un peso máximo de despegue superior a 250 g pero inferior o igual a 7 kg:	
8806.22.90.00	- - - Otras	5*



8806.23	-- Con un peso máximo de despegue superior a 7 kg pero inferior o igual a 25 kg:	
8806.23.90.00	--- Otras	5*
8806.24	-- Con un peso máximo de despegue superior a 25 kg pero inferior o igual a 150 kg:	
8806.24.90.00	--- Otras	5*
8806.29	-- Las demás:	
8806.29.9	--- Otras:	
8806.29.91.00	---- De peso en vacío inferior o igual a 15,000 kg	5*
8806.9	- Las demás:	
8806.91	-- Con un peso máximo de despegue inferior o igual a 250 g:	
8806.91.90.00	--- Otras	5*
8806.92	-- Con un peso máximo de despegue superior a 250 g pero inferior o igual a 7 kg:	
8806.92.90.00	--- Otras	5*
8806.93	-- Con un peso máximo de despegue superior a 7 kg pero inferior o igual a 25 kg:	



8806.93.90.00	--- Otras	5*
8806.94	-- Con un peso máximo de despegue superior a 25 kg pero inferior o igual a 150 kg:	
8806.94.90.00	--- Otras	5*
8806.99	-- Las demás:	
8806.99.9	--- Otras:	
8806.99.91.00	---- De peso en vacío inferior o igual a 15,000 kg	5*

* Estos incisos corresponden a la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación.

